

ORDENANZA N° 072/91

REFERENTE A: “INSTALACION DE DOS SEMAFOROS EN: RUTA 9 –CALLE CATAMARCA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES ECHAGUE Y SARGENTO CABRAL Y RUTA 9 –CALLE CATAMARCA EN SU INTERSECCION CON CALLE UQUIZA EN SENTIDO SUR-NORTE”.

VISTO:

La constante preocupación que existe entre los habitantes de nuestra Comunidad debido a la cantidad de accidentes de tránsito (muchos de ellos fatales), que se producen con inusitada frecuencia en la zona urbana, en el sector que es atravesado por la Ruta Nacional N° 9 (Calle Catamarca), que une a la zona céntrica con el Barrio “Villa Flores” cuyos habitantes se ven obligados a cruzar la misma a cada momento, ya sea para hacer sus compras o para requerir los servicios de las distintas Instituciones Públicas, tales como Bancos, Municipalidad, Juzgado de Paz, Correos, Empresa Provincial de la Energía, etc., ya que estás, al igual que la mayoría de los comercios, están todos ubicados en la zona norte y para hacer uso de los mismos deben indefectiblemente cruzar la ruta.

El mismo problema y quizás el más preocupante es el que afecta a los niños y jóvenes que viven en el mencionado Barrio “Villa Flores”, quienes para asistir a los distintos Establecimientos educacionales deben necesariamente cruzar dicha ruta con el consiguiente peligro que ello presupone, y

CONSIDERANDO:

Que tales accidentes en la mayoría de los casos se producen por la gran velocidad que los conductores imprimen a sus vehículos en el momento de atravesar la zona urbana de nuestra Ciudad, en mayor medida los que provienen del lado Oeste hacia Rosario, lo cual se ve facilitado por la falta de señales, indicadores o de un medio idóneo, que de alguna manera adviertan sobre la proximidad de una zona de alto riesgo por el cruce de peatones y que los obligue a disminuir la marcha, tal como está previsto en el respectivo Código de tránsito Municipal.

Que sobre Ruta 9 (calle Catamarca), a la altura de calle sargento Cabral, se está construyendo actualmente una playa para estacionamiento de camiones, lo que seguramente, cuando ésta quede habilitada, generará un gran movimiento en ese sector por la entrada y salida de estos vehículos, todo lo cual hace que resulte necesario contar con un medio adecuado para prevenir posibles accidentes.

En el sentido expuesto, consideramos que con la instalación de un Semáforo sobre la citada Ruta, en el tramo comprendido entre calle Echagüe y Sargento Cabral, se podría disminuir en un gran porcentaje el riesgo de accidentes en la zona urbana, ya que ello obligaría a quienes conducen a reducir la velocidad de sus vehículos con el resultado apuntado anteriormente. También consideramos oportuno y necesario proceder a una mejor señalización de dicha ruta, para que sirva de advertencia y alerte a tomar precauciones para evitar accidentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Dispónese en Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la instalación de un semáforo sobre Ruta Nacional N° 9 (Sector Oeste), en el tramo comprendido entre calle Echagüe y Sargento Cabral, el cual responderá a las características técnicas que el Organismo respectivo tenga establecido para el caso.

Artículo 2º: Como en el caso del Artículo 1º, dispóngase la instalación de un semáforo en el cruce de la Ruta N° 9 (Calle Catamarca y Calle Urquiza), que habilite el acceso a la citada Ruta del tránsito proveniente del Barrio Villa Flores.

Artículo 3º: Todo el tramo de la Ruta 9 que atraviesa la Ciudad debe ser convenientemente señalizado para que ello prevenga sobre la proximidad de un área peligrosa por el cruce de peatones. Estas señalizaciones serán las reglamentadas en la Ordenanza de Tránsito vigente.

Artículo 4º: Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Roldán para instrumentar todos los detalles técnicos para la concreción de la presente, así como también a realizar los estudios correspondientes para determinar el lugar más conveniente para su emplazamiento.

Artículo 5º: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 24 de Octubre de 1.991.-